



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-31-703-2012-00116-00
DEMANDANTE: ANUAR DAVID PASTRANA VEGA
DEMANDADO: CENTRO DE SALUD DE CAIMITO

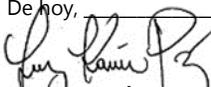
Revisado el expediente se observa que la prueba documental faltante fue aportada al proceso. Por lo tanto no habiendo pruebas por practicar y con miras a seguir el trámite del proceso se,

RESUELVE

ÚNICO: Córrese traslado a las partes por el término común de (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión y a la señora Procuradora Judicial Delegada ante este Despacho, para que pueda emitir su concepto de fondo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico</p> <p>No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>LUZ KARIME PÉREZ ROMERO Secretaria</p>
--